



INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO

CREDENCIAL DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN N° 135 AÑO 2023

DIRECCION DE REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO

CONSTE QUE LA ENTIDAD: “**SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY**”.

LOCALIDAD: Asunción.

DOMICILIO LEGAL: Callejón Cervantes N° 758 c/ Avda. Venezuela, barrio Virgen del Huerto.

PERSONERÍA JURÍDICA: Escritura Pública N° 320 de fecha 30 de octubre del 1951, pasada ante el Escribano Publico Lorenzo N. Livieres, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9178 de fecha 29 de enero del 1952, modificada por Escritura Pública N° 50 de fecha 10 de octubre del 1986 pasada ante la Escribana Publica María Asunción Arbo Seitz, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 7 y al folio 10 y Sgtes., en fecha 16 de marzo de 1987 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 19.780 de fecha 6 de febrero de 1987.

ÁREA DE INTERVENCIÓN: **DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

SE ENCUENTRA AUTORIZADO: Por Resolución I.B.S. /D.R.E.B.S. N° 135/2.023.

EXPEDIDO EN FECHA: 30 de junio de 2.023.

VÁLIDO HASTA: 22 de mayo de 2.028.



**LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAR
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**



INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN I.B.S. /D.R.E.B.S. N° 135/2.023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO Y SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA “SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY”, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, COMO ENTIDAD PRESTADORA DE BIEN SOCIAL, DE CARÁCTER PRIVADO Y SIN FINES DE LUCRO.

Asunción, 30 de junio de 2023.-

VISTA:

La nota presentada por la Sra. Francesca Beatriz Crosa Mastrazzi, con C.I. N° 229.434, en representación de la entidad **“SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY”**, con domicilio ubicado en Callejón Cervantes N° 758 c/ Avda. Venezuela, barrio Virgen del Huerto, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en la que solicita la renovación del registro y la acreditación para ejercer sus funciones ante la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, dependiente del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **por el periodo año 2.023 al año 2.028; y**

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Bienestar Social está facultado a expedir la certificación pertinente, como lo establece la Ley N° 836/80 "Del Código Sanitario", en concordancia con la Resolución S.G. N° 653/2022.

Que el Código Sanitario dispone en Artículo 281: "El Ministerio fomentará la creación de entidades de bien social que propendan a la cooperación de la población mediante programas de solidaridad y trabajo voluntario" y en su Artículo 282: "El Ministerio llevará el registro de las entidades de bien social, públicas o privadas, autorizará su funcionamiento y controlará sus actividades".

Que el Decreto N° 21376/1998, "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su Artículo 8°, establece el bienestar social, como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social.

Que la Dirección General del Instituto de Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, registra y autoriza las funciones de las Entidades como Personas Jurídicas prestadoras de bien social, públicas o privadas del país, en caso de que provean servicios de salud, se les ha informado que deben dar cumplimiento al Decreto Ley N° 16.649 del 23 de diciembre de 1970 "Por el cual se establecen las disposiciones para el funcionamiento de Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Consultorios Médicos Privados y otras Instituciones Médicas Afines", cuya implementación se encuentra a cargo de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que los Estatutos Sociales de la Entidad **“SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY”**, se hallan transcritos en la Escritura Pública N° 320 de fecha 30 de octubre del 1951, pasada ante el Escribano Publico Lorenzo N. Livieres, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9178 de fecha 29 de enero del 1952, modificada por Escritura Pública N° 50 de fecha 10 de octubre del 1986, pasada ante la Escribana Publica María Asunción Arbo Seitz, e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 7 y al folio

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO Y SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA "SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY", DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, COMO ENTIDAD PRESTADORA DE BIEN SOCIAL, DE CARÁCTER PRIVADO Y SIN FINES DE LUCRO.

Asunción, 30 de junio de 2023.-

VISTA:

La nota presentada por la Sra. Francesca Beatriz Crosa Mastrazzi, con C.I. N° 229.434, en representación de la entidad **"SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY"**, con domicilio ubicado en Callejón Cervantes N° 758 c/ Avda. Venezuela, barrio Virgen del Huerto, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en la que solicita la renovación del registro y la acreditación para ejercer sus funciones ante la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, dependiente del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **por el periodo año 2.023 al año 2.028;** y

CONSIDERANDO:

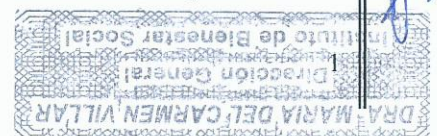
Que el Instituto de Bienestar Social está facultado a expedir la certificación pertinente, como lo establece la Ley N° 836/80 "Del Código Sanitario", en concordancia con la Resolución S.G. N° 653/2022.

Que el Código Sanitario dispone en Artículo 281: "El Ministerio fomentará la creación de entidades de bien social que propendan a la cooperación de la población mediante programas de solidaridad y trabajo voluntario" y en su Artículo 282: "El Ministerio llevará el registro de las entidades de bien social, públicas o privadas, autorizará su funcionamiento y controlará sus actividades".

Que el Decreto N° 21376/1998, "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su Artículo 8°, establece el bienestar social, como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social.

Que la Dirección General del Instituto de Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, registra y autoriza las funciones de las Entidades como Personas Jurídicas prestadoras de bien social, públicas o privadas del país, en caso de que provean servicios de salud, se les ha informado que deben dar cumplimiento al Decreto Ley N° 16.649 del 23 de diciembre de 1970 "Por el cual se establecen las disposiciones para el funcionamiento de Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Consultorios Médicos Privados y otras Instituciones Médicas Afines", cuya implementación se encuentra a cargo de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que los Estatutos Sociales de la Entidad **"SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY"**, se hallan transcritos en la Escritura Pública N° 320 de fecha 30 de octubre del 1951, pasada ante el Escribano Publico Lorenzo N. Livieres, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9178 de fecha 29 de enero del 1952, modificada por Escritura Pública N° 50 de fecha 10 de octubre del 1986, pasada ante la Escribana Publica María Asunción Arbo Seitz, e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 7 y al folio 10 y Sgtes., en fecha 16 de marzo de 1987 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 19.780 de fecha 6 de febrero de 1987.





INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN I.B.S. /D.R.E.B.S. N° 135/2.023.

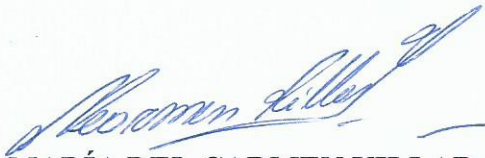
Que la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, según Dictamen D.R.E.B.S. N° 137/2023 de fecha 30 de junio de 2023, ha expresado su parecer para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°. Autorizar la renovación del Registro y la Acreditación de la Entidad denominada, **“SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL PARAGUAY”** ante la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, dependiente de esta Dirección General, por un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha 22 de mayo de 2023.
- Artículo 2°. Responsabilizar a la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, dependiente de esta Dirección General, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda, dese a la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social y archivar.




**LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**